



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

10 JUL 2012

RESOLUCIÓN N° 6198 DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de El Peñol, Antioquia.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito del 26 de junio de 2012 recibido en esta Dirección vía correo electrónico con radicado SNR2012ER032439, adicionado por email del 05/07/2012, el doctor SAMUEL ARTURO HENAO ARIAS, como Notario Único del Círculo de El Peñol - Antioquia, solicita a esta Superintendencia la autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Lunes, jueves, Viernes y sábados	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Domingos	8:00 a.m. a 02:00 p.m., jornada continua
Martes y miércoles	Días compensatorios

El doctor Henao Arias, expresa que el día domingo se atenderá una hora más y los sábados se laborará nueve y media (9,1/2) horas, para prestar un mejor servicio a la población campesina que sale al mercado estos días y a las personas que llegan de otros municipios.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





10 JUL 2012

RESOLUCIÓN No. **106198** DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo de El Peñol, Antioquia.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo de El Peñol - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes, jueves, Viernes y sábados	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Domingos	8:00 a.m. a 2:00 p.m., jornada continua
Martes y miércoles	Días compensatorios

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor SAMUEL ARTURO HENAO ARIAS, como Notario Único del Circulo de El Peñol - Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

10 JUL 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alkara Rebolledo-Prof. Univ. 04/07/2012

